



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.349

ADHIRIENDO DIA INTERNACIONAL PARA LA PREVENCION DEL ABUSO INFANTIL

Concejo Deliberante, 19 de noviembre de 2.009.-

VISTO:

La gravedad de esta problemática que merece por parte del Estado y comunidad toda, un compromiso insoslayable y con ello dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, Convención de los Derechos del Niño y otros Tratados Internacionales, Leyes Nacionales y Provinciales que rigen en la materia: "Convención de Belém do Pará", Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 24.417 - Violencia Familiar, Ley de Entre Ríos N° 9730 establece el 19 de noviembre como "Día de la Prevención del Abuso Infantil, Ley Provincial N° 9198 -Violencia Familiar-, la reciente creación de una Ordenanza Municipal en la ciudad de URDINARRAIN, Entre Ríos sancionada en fecha 29 de Octubre de 2009 que establece el 19 de Noviembre como "Día de la Prevención del Abuso Sexual Infantil", Ordenanza Municipal en la ciudad de Victoria Entre Ríos, sancionada en fecha 02 de Julio de 2007 que legisla sobre esta problemática, la firma de un Convenio Marco entre el Consejo del Menor y la Familia de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Rosario del Tala que impulsa la creación del AREA LOCAL del NAF, área de protección de derechos (Niñez, Adolescencia y Familia) que proclama el acceso, goce y promoción de los derechos integrales de los niño/as y adolescentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el maltrato infantil implica relaciones de abuso de poder, mediante el cual se ejercen distintas formas de Violencia contra un Niño/a o Adolescente .-

Que esta siniestra relación de poder sucede en un 90% justamente en el Círculo más cercano a la víctima, que conoce a su agresor , que no corresponde a un grupo social determinado sino que tiene correspondencia con el contexto ideológico cultural que engloba las dinámicas familiares.-

Que en general existe un desconocimiento de la verdadera magnitud del fenómeno, atento que la mayoría de los casos se remiten a los espacios más íntimos del círculo familiar, vecinos o de amistad.-

Que las tradiciones culturales, históricas, los mitos, los prejuicios, los miedos, repercuten negativamente al momento que una comunidad se la confronta con esta problemática.-

Que el A.S.I., es una situación anómala, que genera modelos nocivos para el desarrollo infantil, puesto que los niños/as y adolescentes que son víctimas o testigos de este

delito, en muchos casos repetirán el modelo perverso de convivencia en distintos escenarios de su vida adulta.-

Que las víctimas de A.S.I. deben ser orientadas en el conocimiento de sus derechos y en el procedimiento a seguir para revertir la situación y superar las consecuencias negativas que el hecho genera.-

Que el abordaje de la problemática, requiere la coordinación multidisciplinaria, no solo de la justicia, fuerzas de seguridad, sino también de la contención psicológica-social y que es necesario articular con la Educación Sexual en los niños y niñas de manera que genere mecanismos de defensa, que aprendan el sentido de pertenencia propia y exclusiva de sus cuerpos, desarrollando sus propias capacidades defensivas. Articular con la Salud Sexual que contemple la atención profesional por parte de especialistas con experiencia en el tema que puedan atender las nuevas demandas.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): Adhiérase al 19 de noviembre “Día internacional para la prevención del Abuso en niños, niñas y adolescentes” en el ámbito de la ciudad de Rosario del Tala, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.-

ARTICULO 2º): Dispónese a los fines de la presente, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.-

ARTICULO 3º): La Municipalidad de Rosario del Tala y Concejo Deliberante local, coordinarán con todas las Organizaciones que trabajen esta problemática, acciones Sistemáticas y Permanentes de Capacitación, Prevención, Información y Difusión de la problemática a través de:

- Campañas masivas en todos los medios de difusión local.-
- Cursos, charlas debate, talleres de reflexión y toda otra actividad académica-pedagógica destinadas a la sensibilización, concientización, prevención y detección temprana del abuso sexual infantil.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante